COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

**CONTRATO PARA LAS REFACCIONES GENERALES Y REPOSICION DE TECHO ESCUELA BASICA N° 7580 "COMUNIDAD INDIGENA MAKA" – I.D. N° 367.132.-**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING.NELSON ERASMO SILVA**, con **R.U.C. N° 3414318-1**, domiciliada en 1ero de Mayo c/30 de noviembre, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LAS REFACCIONES GENERALES Y REPOSICION DE TECHO ESCUELA BASICA N° 7580 "COMUNIDAD INDIGENA MAKA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2019 PARA PARA LAS REFACCIONES GENERALES Y REPOSICION DE TECHO ESCUELA BASICA N° 7580 "COMUNIDAD INDIGENA MAKA" – I.D. N° 367.132,** adjudicado por Resolución Nº 4.324/2019 de fecha 03 de octubre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 3 | 3 | 11 | - | 520 | 30 | 3 | 7 | 100.312.611 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **100.312.611** |

Ing. Nelson Silva
RUC. 3414318-1

Rec'd. Conforme
16/10/2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 64 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2019 PARA PARA LAS REFACCIONES GENERALES Y REPOSICION DE TECHO ESCUELA BASICA N° 7580 "COMUNIDAD INDIGENA MAKA" – I.D. N° 367.132,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

| | | | EMPRESA ING. NELSON SILVA | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| Preparación de la obra | Unidad | 1 | | |
| a-Vallado Perimetral: cinta de Precaución postes de madera | Unidad Medida Global | 1 | 554.400 | 554.400 |
| b-Cartel de Obra 2x1,50 m, con soporte y estructura tipo tinglado de altura 1,80 m y profundidad 0,60 m. | Unidad Medida Global | 1 | 957.600 | 957.600 |
| Desmonte y Demolición | Unidad | 1 | | |
| a-Demolición de techo de teja con recuperación de materiales y calafateado del para colocacion de chapa. | Metros cuadrados | 212 | 10.080 | 2.136.960 |
| b-Desmonte de Árbol existente | Unidad Medida Global | 1 | 221.760 | 221.760 |
| Techo | Unidad | 1 | | |
| a-Techo de chapa de zinc trapezoidal N°26 pendiente existente y membrana Isolant TBA Doble Aluminio 10 mm o similar, bajo chapa, s/machimbre existente y alfajias, estructura existente, en aulas y galerías. | Metros cuadrados | 215 | 141.120 | 30.340.800 |
| b-Cenefa de chapa Nº26 desarrollo 80cm | Metro lineal | 10 | 80.640 | 806.400 |
| c-Cambio de cielorraso de madera existente | Unidad Medida Global | 1 | 1.260.000 | 1.260.000 |
| d-cambio de artefactos electricos | Unidad Medida Global | 1 | 2.721.600 | 2.721.600 |
| Estrutura y piso en galeria nueva | Unidad | 1 | | |
| a-Columnas de H° A° en galería Ø 25 cm. | Metros cúbicos | 1,25 | 1.657.152 | 2.071.440 |
| b-Vigas de Hormigón Armado (15x30) Galería | Metros cúbicos | 1,5 | 1.658.146 | 2.487.219 |
| c-Zapatas de H°A° | Metros cúbicos | 1 | 1.657.152 | 1.657.152 |
| d-Relleno y compactacion | Metros cúbicos | 59 | 35.280 | 2.081.520 |
| e-De acuerdo a nivel de suelo natural y nivel de piso terminado, pendiente mínima 7% a 10% .Piso texturado antideslizante. | Unidad | 1 | 2.520.000 | 2.520.000 |
| f-Piso alisado de cemento, contrapiso mas carpeta, entre aula y sanitario | Metros cuadrados | 30 | 45.360 | 1.360.800 |
| g-Piso de Hormigón de cascote con varilla del 6mm. c/ 25 cm. Esp=12 cm. (Dosific. 1:3:3) junta de dilatacion según detalle, en patio para formación. | Metros cuadrados | 162 | 186.480 | 30.209.760 |
| Electricidad | Unidad | 1 | | |
| a-Provisión e instalación artefactos colgante de 40 cm de diametro con lampara led de 100 watt, 15 unidades,cableado,con caño antillamas,picado de pared con su cellado en terminación revoque ,cañeado, cableado y puntos 10 tomas 10. Norma según ANDE. | Unidad | 1 | 4.914.000 | 4.914.000 |
| Pintura | Unidad | 1 | | |
| exterior ladrillo visto antimoho, 2 manos, color será hasta antepecho color oscuro y color claro en demás sectores propuesto por la fiscalización. | Metros cuadrados | 288 | 29.400 | 8.467.200 |
| interior con enduido , 2 manos, color será hasta antepecho color oscuro y color claro en demás sectores propuesto por la fiscalización. | Metros cuadrados | 200 | 25.200 | 5.040.000 |
| Limpieza Final | Unidad Medida Global | 1 | 504.000 | 504.000 |
| | | | **Precio Total** | 100.312.611 |

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. **100.312.611** (cien millones trecientos doce mil seiscientos once guaraníes). ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El período de la obra será desde la firma del acta de inicio de obras hasta la recepción final. La fiscalización estará a cargo de la Coordinación de FONACIDE. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Coordinación de FONACIDE, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------



Nelson Silva
RUC. 3414318-1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Centero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de la obra. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
*b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
*c)* La Factura correspondiente.
*d)* Garantía de cumplimiento de contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante declaración jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Refacciones Generales Y Reposición De Techo En La Escuela Básica N° 7580 "Comunidad Indígena Maka". ----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen*



Ing. Nelson Silva
RUC: 3414318-1

*tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre de 2019.

**Abg. Marcial Cantero Silva.**
**Secretario Municipal Interino**

**Don Alfredo Luis Yd Sánchez**
**Intendente Municipal**

**Ing. Nelson Erasmo Silva**
**Empresa Adjudicada**
*Ing. Nelson Silva*
RUC: 3414318-1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación